

46817



Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

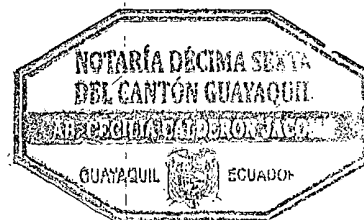
Licdo. Diomedes Edgardo Cerrud
NOTARIO

COPIA AUTENTICA

ESCRITURA PUBLICA N° 24,204 de 12 de Noviembre de 2010.

POR LA CUAL: la sociedad **DELVINO FINANCE S.A.** otorga un Poder Especial a favor del
señor **SANTIAGO ROMERO JOUVIN.**

RO, GALINDO & LEE.



-----**DELVINO FINANCES S.A.**-----

-----Una reunión de la Junta de Accionistas de DELVINO FINANCE S.A. sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, fue celebrada en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 26 de octubre de 2010, a las 9:00 de la mañana.-----

-----El señor EDGARDO E. DIAZ, Presidente de la sociedad, actuó como Presidente de la reunión y la señora MARIA VALLARINO A., Secretaria de la sociedad, actuó como Secretaria de la reunión.-----

-----El Presidente manifestó que se encontraban presentes o representados los titulares de todas las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, con derecho a voto, quienes renunciaron a la previa convocatoria, constituyendo el quórum reglamentario.-----

-----El Presidente manifestó que era conveniente para los intereses de la sociedad otorgar un Poder Especial a favor del señor **SANTIAGO ROMERO JOUVIN**.-----

-----Por moción debidamente hecha y secundada se resolvió, autorizar a la firma de abogados ALEMÁN, CORDERO, GALINDO & LEE, Agente Residente de la sociedad, para que comparezca ante Notario Público y otorgue un Poder Especial a favor del señor **SANTIAGO ROMERO JOUVIN**, para que actuando individualmente en nombre y en representación de la sociedad **DELVINO FINANCE S.A.**, pueda intervenir a nombre de dicha sociedad en la constitución de la Compañía Ecuatoriana a denominarse "CEREALES EXTRUSADOS COCEREX S.A.", suscribiendo al efecto 9,999 acciones de un valor nominal de US\$1.00 cada una; y, pagar el valor de cada una de dichas acciones, haciendo el respectivo pago en numerario.-----

-----No habiendo otro asunto de que tratar, se clausuró la reunión.-----

-----**(Firmado) Ilegible**-----

-----**(Firmado) Ilegible**-----

-----**EDGARDO E. DIAZ**-----

-----**MARIA VALLARINO A.**-----

-----**Presidente**-----

-----**Secretaria**-----

-----Advertí al compareciente que la ley deja a opción del interesado la inscripción en el Registro Público de los Poderes Especiales.-----

-----Leída como les fue en presencia de los testigos señores **MANUEL CASTRELLON DE BOCANEGRA**, con cédula de identidad personal número cinco-dos mil cuatrocientos sesenta y seis (5-12-1466) y **LUIS MORALES**, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento cuarenta y cuatro-ochocientos veintidos (4-144-822), mayores de edad, panameños y vecinos



ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO-----

----- (24,204) -----

POR LA CUAL la sociedad **DELVINO FINANCE S.A.** otorga un Poder Especial a favor del señor **SANTIAGO ROMERO JOUVIN.**-----

-----Panamá, 12 de noviembre de 2010.-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil diez (2010), ante mí, Licenciado **DIOMEDES EDGARDO CERRUD**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente el Licenciado **ARTURO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos treinta-mil ochocientos setenta y seis (8-230-1876), a quien conozco, en su carácter de socio de la firma de abogados, **ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE**, Agente Residente de la sociedad **DELVINO FINANCE S.A.**, sociedad ésta debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil a Ficha seis tres cinco ocho seis cuatro (635864), Documento uno cuatro cuatro cero cinco ocho uno (1440581), debidamente autorizado para este acto según consta en acta de la reunión de la Junta de Accionistas de dicha sociedad, celebrada el día veintiséis (26) de octubre de dos mil diez (2010), cuyo contenido se transcribe más adelante, y me solicitó que extendiera esta escritura pública a fin de hacer constar que, por este medio, en nombre y representación de **DELVINO FINANCES S.A.** otorga Poder Especial a favor del señor **SANTIAGO ROMERO JOUVIN**, para que actuando individualmente en nombre y en representación de la sociedad **DELVINO FINANCE S.A.**, pueda intervenir a nombre de dicha sociedad en la constitución de la Compañía Ecuatoriana a denominarse "**CEREALES EXTRUSADOS COCEREX S.A.**", suscribiendo al efecto **NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (9,999)** acciones de un valor nominal de **UN DÓLAR (US\$1.00)** cada una; y pagar el valor de cada una de dichas acciones, haciendo el respectivo pago en numerario.

-----El acta que se protocoliza con la presente Escritura Pública es del tenor siguiente:-----

-----ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE-----

de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación, y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe.

-----Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO----- (24,204)-----

(Firmados) ARTURO GERBAUD DE LA GUARDIA---MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRA---LUIS MORALES---DIOMEDES EDGARDO CERRUD, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá.

-----Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil diez (2010).-----



[Signature]
Ldo. Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Diomedes Cerrud

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de [Sello]

CERTIFICADO

5 EN Panamá _____ 6 el día 16 NOV 2010

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 83236

9 Sello/timbre _____ 10 Firma Miguel A. [Signature]



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

